República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 779 .-

ZAPALLAR, 14 FEB 2018 .-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; las dispuestas en la ley Nº 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio Nº 8.113 /2017 del 12 de Diciembre de 2017 que aprueba el Presupuesto Municipal 2018; Decreto Alcaldicio N°6.545/2017, de fecha 29 de septiembre de 2017 que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "por orden del alcalde" al Sr. Administrador Municipal; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1° La Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar la prórroga del servicio de suministro de control de plagas, desinsectación y desinfección de espacios públicos en la comuna de Zapallar.

2° Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 3.552 /2017, de fecha 20 de junio de 2017 se aprobaron las bases que rigieron la Licitación Pública denominada "Servicio por suministro de control de plagas, desinsectación y desinfección de espacios públicos en la Comuna de Zapallar".

3° Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 5.721/2017, de fecha 11 de septiembre de 2017, se aprobó el contrato suscrito por la Ilustre Municipalidad de Zapallar y SOCIEDAD COMERCIAL Y SERVICIOS IMAKOY LIMITDA.

4° Que, mediante Solicitud de Pedido N° 16 el encargado de DIMAO solicita a la encargada de la Unidad de Adquisiciones, gestionar la prórroga contrato de suministro de "Servicio

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR ASESOR JURIDICO

por suministro de control de plagas, desinsectación y desinfección de espacios públicos en la Comuna de Zapallar" mediante contratación directa debido a que se encuentra vigente el contrato de suministro mencionado, pero que los que el saldo disponible es muy poco y para entregar un buen servicio a la comunidad, es necesario extenderlo por un período de dos meses o hasta agotar los nuevos recursos, mientras se gestiona una nueva licitación del servicio.

5° Que, Mediante Memorándum N° 75/2018 de fecha 07 de febrero de 2018, la Encargada de la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, solicitó a la oficina de Asesoría Jurídica la tramitación de la contratación de la prórroga del Servicio por suministro de control de plagas, desinsectación y desinfección de espacios públicos en la Comuna de Zapallar.

6° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 10 Nº7, letra a) del Reglamento de la Ley Nº 19.886. Dicho artículo señala que el trato directo procede, "*Si se requiere contratar la prórroga de un contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1000 UTM*".

7° Que el proveedor **SOCIEDAD COMERCIAL Y SERVICIOS IMAKOY LIMITDA,** Rut **N° 76.233.316-3**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 7 de febrero de 2018.

8° Que, el monto total que involucra la contratación es la suma de **$3.000.000.- (tres millones de pesos)** impuestos incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

DECRETO:

1° AUTORÍZASE la contratación directa con **SOCIEDAD COMERCIAL Y SERVICIOS IMAKOY LIMITDA,** Rut **N° 76.233.316-3,** para la prórroga del Servicio por suministro de control de

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR ASESOR JURIDICO

plagas, desinsectación y desinfección de espacios públicos en la Comuna de Zapallar, por un monto máximo de **$3.000.000.- (tres millones de pesos)** impuestos incluidos.

2° EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo Nº250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

3° IMPÚTESE el gasto a la cuenta N°215-22-04-006-001-000; (1) Gestión Interna; (27) DIMAO; (1) DIMAO.

4º PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANOTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
SECRETARIO MUNICIPAL

G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JORGE DE LA FUENTE SEPÚLVEDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

FRP

DISTRIBUCIÓN

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO: Secretaria Municipal

CTL / ~~JUR~~